

Jueves, 16 de mayo de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Casar de Cáceres

##### **ANUNCIO. Aprobación Plan de Disposición de Fondos.**

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de mayo de 2024 se ha aprobado el Plan de Disposición de Fondos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer, con carácter previo y potestativo, el recurso de reposición ante la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación del presente o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que por turno corresponda en el plazo de dos meses, desde la misma fecha indicada. Todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Caso de interponerse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Casar de Cáceres, 13 de mayo de 2024

Marta Jordán Ordiales

ALCALDESA - PRESIDENTA



Jueves, 16 de mayo de 2024



### AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES (CÁCERES)

C.P.: 10190 - Plaza de España, nº 1- Teléfono: 927 29 00 02 / Fax: 927 29

**Expediente nº: 725/2023**  
**Resolución de Alcaldía**

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la propuesta y el informe-propuesta de resolución de fecha 03/05/2023, por la Tesorería Municipal en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la aprobación del Plan de Disposición de Fondos, con la finalidad de permitir a este Ayuntamiento planificar su tesorería para cumplir con las obligaciones legales hacer frente a los pagos realizados.

Visto el Plan de Disposición de Fondos adjunto como Anexo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 187 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

#### RESUELVO

Aprobar lo dispuesto en el Plan de Disposición de Fondos, en relación con las previsiones sobre la gestión de los fondos integrantes de la Tesorería para hacer frente a las obligaciones contraídas por esta Entidad Local.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Verificación: EDI.DAYG.JEOLKZLZCLCCMMVZ  
Verificación: https://casar.caceres.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 1 de 9



Jueves, 16 de mayo de 2024



**AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES (CÁCERES)**

C.P.: 10190 - Plaza de España, nº 1- Teléfono: 927 29 00 02 / Fax: 927 29

### ANEXO. PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS

#### 1. PRINCIPIOS GENERALES

El Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería del Ayuntamiento de Casar de Cáceres tiene por objeto conseguir una adecuada distribución temporal de los pagos acomodándolos a las disponibilidades de efectivo previstas en la Tesorería municipal, que permita una correcta estimación de las necesidades de endeudamiento del Ayuntamiento y la optimización de los recursos disponibles.

La acomodación de las órdenes de pago al plan de disposición de fondos se verificará por la Intervención Municipal mediante el examen del propio plan de disposición de fondos o del informe que al respecto emita la Tesorería de la entidad, de conformidad con el artículo 21 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La gestión de los fondos integrantes de la Tesorería se realizará bajo el principio de unidad de caja con la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y por operaciones no presupuestarias, utilizando todos los recursos dinerarios disponibles para el pago de las obligaciones.

El Plan de Disposición de Fondos será de aplicación desde su publicación en el BOP y mantendrá su vigencia hasta su modificación o revocación por órgano competente.

De igual manera el Plan de Disposición de Fondos podrá ser revisado a lo largo del ejercicio en función de las modificaciones producidas en las disponibilidades líquidas efectivas o previstas en la Tesorería.

Cód. Verificación: EDI.DA.YG.JEOL.KD.ZL.CC.CM.V2  
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 2 de 9



Jueves, 16 de mayo de 2024



**AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES (CÁCERES)**

C.P.: 10190 - Plaza de España, nº 1- Teléfono: 927 29 00 02 / Fax: 927 29

### 2. ORDENACIÓN DE LOS PAGOS

Los pagos presupuestarios por ejecución del presupuesto de gastos se ordenarán atendiendo al reconocimiento de la obligación correspondiente, dada la necesaria ejecución presupuestaria de los mismos en función de los respectivos devengos.

Cualquiera que sea el orden de prelación que, según este Plan, correspondiera al pago, se ordenarán los pagos para que se realicen en fecha anterior a la finalización del plazo previsto en la normativa de morosidad.

Cada centro y servicio municipal deberá revisar los gastos a realizar de forma periódica, con el objeto de evitar gastos imprevistos, puesto que estos podrían afectar a la prelación de pagos y a las disposiciones de tesorería previstas.

### 3. DISPONIBILIDADES DINERARIAS Y ORDEN DE PRELACIÓN EN LOS PAGOS

Cuando las disponibilidades de Tesorería, ciertas o estimadas, no permitirán atender el pago de la totalidad de las obligaciones reconocidas vencidas y exigibles, se estará al siguiente orden de prelación de pagos, criterios de prelación de que se relacionan por orden decreciente, de forma que el anterior prima sobre el posterior:

#### 1º- Pagos correspondientes a amortización de deuda

Cód. Verificación: EDI.DA.YG.JEOL.KD.ZCJ.LCC.MMYZ  
Verificación: https://casardecaceres.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 3 de 9



Jueves, 16 de mayo de 2024



### **AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES (CÁCERES)**

C.P.: 10190 - Plaza de España, nº 1- Teléfono: 927 29 00 02 / Fax: 927 29

Pago de las obligaciones derivadas de las operaciones a corto y largo plazo (Créditos de los Capítulos III y IX). Las disposiciones de fondos correspondientes a la carga financiera del Ayuntamiento presupuestadas en los capítulos III y IX del estado de gastos, se ajustarán a los cuadros de amortización del préstamo contratado, así como a los intereses derivados del mismo,

La reducción del endeudamiento neto de la Entidad Local es un mandato introducido por el artículo 135 de la CE, que da prioridad al pago de la deuda frente a cualquier otro. Al igual que el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece la prioridad absoluta de pago de la deuda pública y el artículo 32 de esta última norma que impone el destino del superávit presupuestario de la liquidación a reducir igualmente endeudamiento neto

#### **2º- Los pagos correspondientes a créditos del Capítulo I. Gastos de Personal:**

2.1 Retribuciones líquidas del personal funcionario, laboral y eventual, incluidos los correspondientes a asistencias técnicas periódicas y de los miembros de la Corporación que tengan reconocida dedicación exclusiva a sus labores representativas y asistencias a sesiones plenarias por parte de los miembros de la Corporación.

2.2 Pagos no presupuestarios por retenciones practicadas en las nóminas, IRPF, cotizaciones a la seguridad social, retenciones judiciales, embargos y cualquier otra retención legalmente establecida, así como los derivados de liquidaciones trimestrales en concepto de impuestos retenidos a los perceptores de rentas abonadas por la Corporación y en especial las correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, salvo que, en ambos casos, se hubiesen obtenido aplazamiento de la obligación de ingreso en modo reglamentario.

Cód. Verificación: EDI0AYGJEOLKQZLZCLCCMMY2  
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9



Jueves, 16 de mayo de 2024



### AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES (CÁCERES)

C.P.: 10190 - Plaza de España, nº 1- Teléfono: 927 29 00 02 / Fax: 927 29

2.3 Pagos de naturaleza presupuestaria en concepto de cotizaciones empresariales a la Seguridad Social, salvo aplazamiento de la obligación de pago obtenido en modo reglamentario.

#### 3º- Otro tipo de pagos:

3.1 Pagos y/o depósitos originados por la ejecución de sentencias firmes.

3.2 Devolución de garantías y depósitos constituidos en metálico, así como devoluciones de ingresos indebidos.

3.3 Primas de seguros y suministros de energía eléctrica , carburante y gastos de teléfono y material básico de oficina .

3.4 Pagos de obligaciones contraídas en ejercicios anteriores tanto de naturaleza presupuestaria como no presupuestaria sin incluir los intereses que se pudieran entender devengados a tenor de lo dispuesto en la normativa de morosidad. Asimismo, se incluye en este nivel el pago de las obligaciones que debieron ser contraídas en ejercicios anteriores y que lo han sido en el ejercicio corriente por reconocimiento extrajudicial de créditos, mediante el preceptivo acuerdo del Ente Local en Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

3.5 Pagos presupuestarios y no presupuestarios por obligaciones del ejercicio corriente, se realizarán sobre la premisa del cumplimiento de la fecha límite de pago o vencimiento de dichas obligaciones, en cumplimiento de las normas de morosidad, siguiendo el criterio de antigüedad y

Cód. Verificación: EDI.DA5G.JEOLKIDZLCCOMMY2  
Verificación: <https://casarcaceres.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9



Jueves, 16 de mayo de 2024



### AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES (CÁCERES)

C.P.: 10190 - Plaza de España, nº 1- Teléfono: 927 29 00 02 / Fax: 927 29

atendiendo siempre a asegurar el correcto funcionamiento de los servicios públicos obligatorios.

3.6 Pagos declarados urgentes por el Ordenador atendiendo Pagos, hasta un límite máximo del 5% del capítulo II del presupuesto.

3.7 Pagos correspondientes a subvenciones nominativas recogidas en el presupuesto, siempre que se solicite por el beneficiario y se acuerde por el/la Ordenador/a de Pagos de forma expresa.

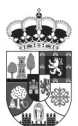
#### 4. NORMAS ESPECÍFICAS DE APLICACIÓN

4.1 Cuando de los presupuestos de Tesorería se desprenda que la disponibilidades dinerarias del Ayuntamiento de Casar de Cáceres no permitan atender el puntual pago de la deuda financiera, pagos de personal, cuotas obligatorias de Seguridad Social e Impuestos sobre la Renta de las Personal Físicas, podrán realizarse ajustes en la programación de los pagos hasta lograr los recursos dinerarios necesarios que permitan atender dichas obligaciones.

En este sentido no deberá ordenarse pago alguno en tanto en cuanto no este garantizada la liquidez necesaria para el pago de las obligaciones antes relacionadas del mes posterior a aquel en que vence el plazo del pago d cualquier otro concepto distinto de los mencionados

4.2 Cuando se trate de gastos financiados con subvenciones finalistas en los que el cobro de las mismas esté condicionado a la justificación del pago de los citados gastos y con la exclusiva finalidad de justificar aquellos. Esta prioridad deberá ser autorizada por el/la Ordenador/a de Pagos previa

Cód. Verificación: EDI0AYGJEOLKQZLZCLCCMMVZ  
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 6 de 9



Jueves, 16 de mayo de 2024



## AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES (CÁCERES)

C.P.: 10190 - Plaza de España, nº 1- Teléfono: 927 29 00 02 / Fax: 927 29

petición razonada por el centro gestor del gasto de la necesidad de la medida y de los gastos afectados por la misma.

4.3 En los supuestos de ingresos afectados a un gasto, por imperativo legal o por aplicación de acuerdos del Pleno de la Corporación dicho ingreso se considerará Tesorería separada y se destinará a la atención de los pagos correspondientes a tal ingreso.

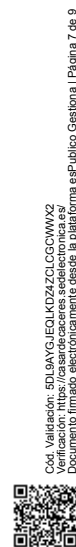
4.4 Excepcionalmente, podrá alterarse el orden de prelación de pagos, siempre con Resolución motivada y firmada por e/la Ordenador/a de Pagos, cuando el cumplimiento estricto de la orden de prelación suponga la paralización de servicios básicos de prestación municipal.

4.5 Si las disponibilidades de Tesorería lo permitieran podrán atenderse, en base a principios de economía y eficacia, pagos de obligaciones de importe inferior a 300 euros, ayudas económico-familiares y de emergencia, sin sujeción a los criterios de prelación de este Plan.

4.6 La Tesorería podrá retener pagos y compensarlos con las deudas tributarias o de otra naturaleza a favor del Ayuntamiento, en los términos establecidos en la normativa vigente sobre gestión recaudatoria de los tributos y otros recursos de derecho público, así como sobre la gestión presupuestaria.

## 5. PLAZOS DE PAGO

5.1 Los pagos por certificaciones de obras o los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial de un contrato de obras, servicios o suministros se abonarán dentro de los plazos establecidos en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del



Cód. Verificación: EDI.DA5G.JEOLKIDZCJLCCOMMY2  
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9



Jueves, 16 de mayo de 2024



### AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES (CÁCERES)

C.P.: 10190 - Plaza de España, nº 1- Teléfono: 927 29 00 02 / Fax: 927 29

Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, salvo que se establezcan fechas de pago concretas en virtud de una norma, sentencias o de los convenios que les sean de aplicación, cumpliendo el periodo medio de pago a proveedores establecido por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

5.2 Se exceptúan de la regla general anterior, el pago de las siguientes obligaciones.

5.2.1 La nómina del personal, que se pagará con carácter mensual.

5.2.2 Las cuotas de los seguros sociales y de mutualidades de previsión social se pagarán en los vencimientos establecidos en sus normas reguladoras.

5.2.3 Los pagos no presupuestarios por retenciones practicadas en nómina, se pagarán en fecha.

5.2.4 Los pagos por retenciones practicadas en concepto del impuesto sobre la renta de las personas físicas y por otras retenciones exigidas por Ley, se pagarán en los plazos establecidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria u organismo que tenga la competencia para su recaudación.

5.2.5 La amortización de la deuda del capítulo 9, operaciones de Tesorería y gastos financieros por intereses derivados de las mismas, se pagarán a su respectivo vencimiento.

Cód. Verificación: EDI.DA.YG.JEOL.KD.ZL.CC.CM.YZ  
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 8 de 9



Jueves, 16 de mayo de 2024

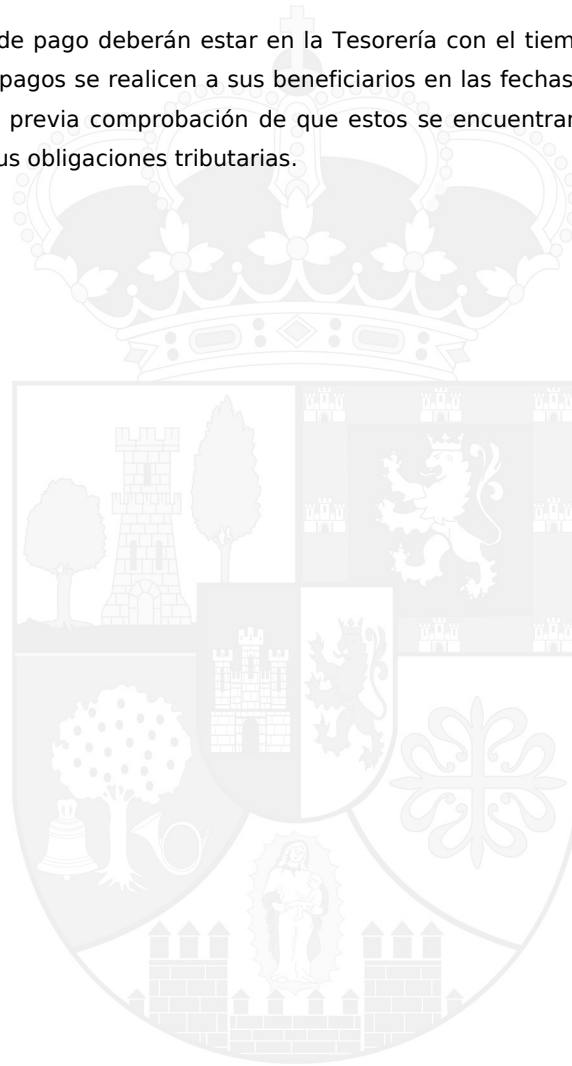


### AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES (CÁCERES)

C.P.: 10190 - Plaza de España, nº 1- Teléfono: 927 29 00 02 / Fax: 927 29

5.2.6 Las transferencias, subvenciones y demás gastos de los capítulos IV y VII del presupuesto de gastos, se pagarán dentro de los 30 días siguientes de haberse recibido en la Tesorería Municipal las correspondientes órdenes de pago, con excepción de las ayudas sociales, que se pagarán en las fechas establecidas en la regla general.

Las órdenes de pago deberán estar en la Tesorería con el tiempo necesario para que los pagos se realicen a sus beneficiarios en las fechas establecidas en este Plan, previa comprobación de que estos se encuentran al corriente de pago en sus obligaciones tributarias.



Cód. Verificación: EDI0AYGJEOLKZLZCLCCMMV2  
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 9 de 9

